



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

Considerando que el artículo 79 del ROF establece que son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión **extraordinaria y urgente** del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **23 de noviembre de 2011, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Declaración de urgencia de la sesión.
- 2º.- Propuesta de nueva solicitud al Instituto de Crédito Oficial de operación de crédito a largo plazo para cancelación de deudas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veintidós de noviembre de dos mil once, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, indica que el Real Decreto en el que se definían las condiciones o facturas que se podían incluir dentro del ICO no decía nada ni excluía a las asociaciones,

pero al solicitarla, el Ministerio está interpretando que las asociaciones -los técnicos hablaron con los técnicos del Ministerio-, no entraban dentro del ICO; son las que se clasifican como G. Dice la Sra. Alcaldesa que lo que ha habido que hacer es sustituir las que tenían el CIF que empezaba por G por otra serie de facturas que eran posteriores, cumpliendo los requisitos del ICO. Indica que los plazos de solicitud son hasta finales de este mes y tienen que hacer la aprobación.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, ACUERDA ratificar la urgencia en la convocatoria de la presente sesión.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE NUEVA SOLICITUD AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA CANCELACIÓN DE DEUDAS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, de la propuesta de Alcaldía que en su parte expositiva dice textualmente lo siguiente;

“En el BOE de fecha 7 de julio de 2011 se publicó el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

En el Capítulo II del Decreto-Ley citado se regula una Línea de crédito para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos.

El art. 4 establece que “con el fin de permitir la cancelación de sus obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de las adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, las Entidades Locales con carácter excepcional, podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo, con los límites, condiciones y requisitos que se establecen en los artículos siguientes y con arreglo al acuerdo que, con carácter de urgencia, deberá adoptar la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos por el que se instruirá al Instituto de Crédito Oficial para la puesta en marcha de la correspondiente línea de crédito”.

El art. 9 establece el procedimiento de aprobación de las correspondientes operaciones de endeudamiento.

Por este Ayuntamiento se tramitó el correspondiente expediente para solicitar al Instituto de Crédito Oficial la inclusión de una operación de crédito en la citada línea de crédito, elaborando una relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretendía, que ascendía al importe total de 583.615,51 euros. Asimismo, se emitieron los informes pertinentes por la Intervención y la Tesorería Municipal.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de noviembre de 2011, ACORDO:

PRIMERO.- SOLICITAR al Instituto de Crédito Oficial la aceptación, para su inclusión en la línea de financiación establecida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la cancelación de obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, por importe total de 583.615,51 euros.

Se aprueba expresamente la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con la citada línea financiera, tal como consta en el expediente.

SEGUNDO.- REMITIR certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación necesaria, al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

TERCERO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Posteriormente se ha comprobado que en la relación de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago aprobada en el citado acuerdo plenario se incluían incorrectamente algunos relativos a Asociaciones y otras entidades, por lo que procede eliminarlos de la citada relación e incluir en la misma otros que cumplan los requisitos determinados por el ICO.-

En consecuencia se ha elaborado, y consta en el expediente, nueva relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende, que asciende al importe total 595.125,77 euros.

Consta en el expediente la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2011, habiéndose dado cuenta de ella al Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 29 de junio de 2011.

Consta en el expediente el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Ley citado y el informe de la Tesorería en relación con el cumplimiento del orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del citado Decreto.”

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor, de los Concejales del Grupo Popular (9), del Grupo Socialista (5) y de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención del Concejal del Grupo Izquierda Social SMV, dándose el quórum de mayoría absoluta de su número legal de miembros, ACUERDA

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo de este Pleno, de fecha 9 de noviembre de 2011, por el que se solicitaba al Instituto de Crédito Oficial la aceptación, para su inclusión en la línea de financiación establecida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la cancelación de obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, por importe total de 583.615,51 euros. El motivo es la comprobación de que en las citadas obligaciones pendientes de pago se incluían algunas de Asociaciones y Entidades Públicas que no se pueden incluir en la citada línea de crédito.

SEGUNDO.- SOLICITAR al Instituto de Crédito Oficial la aceptación, para su inclusión en la línea de financiación establecida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de la concertación de una operación de crédito a largo plazo para la cancelación de obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos, derivadas de de la adquisición de suministros, realización de obras y prestación de servicios, por importe total de 595.125,77 euros.

Se aprueba expresamente la relación identificativa y detallada de las certificaciones y documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago cuyo cumplimiento se pretende con la citada línea financiera, tal como consta en el expediente.

TERCERO.- REMITIR certificación del presente acuerdo, junto con toda la documentación necesaria, al Instituto de Crédito Oficial a los efectos oportunos.

CUARTO.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que, al igual que en la votación anterior (anterior Pleno), se abstiene, no tanto por la solicitud del crédito sino porque considera que todos los temas económicos hay que intentar traerlos en conjunto y no individualmente.

La Sra. Alcaldesa dice que no entiende lo que significa en conjunto y el Sr. Cano dice que están aprobando las Tasas, y que todo esto viene dado porque va a ser el Presupuesto para el año que viene; dice que a él le gustaría que de una vez se siente y de una vez..., porque le pasa lo mismo con las Tasas; dice que él no tiene ningún problema en aumentar los impuestos, pero siempre y cuando vayan a servir para algo y como no sabe para qué van a servir en un futuro pues siempre se queda con la situación de decir: aumentamos un 5: sí o no; si tuvieran todo el desarrollo del Presupuesto antes de aprobar las Tasas, los Impuestos, los créditos que vayan a pedir, tal vez no tuvieran que subirlo un 5, tendrían que subirlo un 7,...; dice que tendrían que tener una valoración general que él considera que su grupo no la tiene.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.